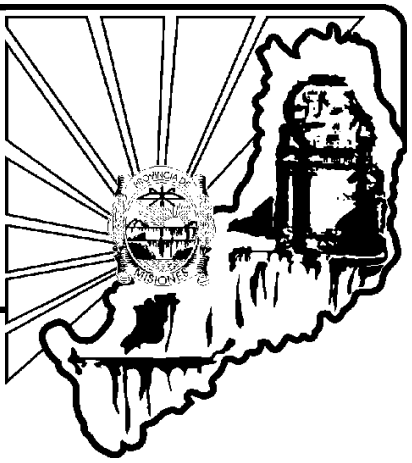
IACONO Fernando Luis
Firmado digitalmente por IACONO Fernando Luis
Fecha: 2023.07.24 07:32:54 -03'00'

BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXVI Nº 15918 POSADAS, LUNES 24 DE JULIO DE 2023 EDICIÓN DE 13 PÁGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador
Sr. RICARDO WELLBACH
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. HÉCTOR JAVIER CORTI
Ministro Secretario de Deportes
Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN
Ministro Secretario de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía
Sr. NICOLÁS TREVISAN
Ministro Secretario de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ
Ministro Secretaria de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretaria de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Sintetizados N°s.:
800, 818, 821 y 828..... Pág. 2 y 3.
Municipalidad de Comandante Andresito:
Ordenanza N° 26/22
Resolución Serie "A" N° 191/22..... Pág. 4 a 6.
Edictos:..... Pág. 7 a 10.
Convocatorias:..... Pág. 10 a 12.
Licitaciones:..... Pág. 12 y 13.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 800

POSADAS, 09 de Junio de 2.023.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, de legítimo abono, la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.200.000,00), a favor de la firma "SEPULVEDA ROBERTO MARTÍN CUIT N° 20-31110133-2", por la prestación del servicio de parquizado y mantenimiento de espacios verdes y huertas, Secretaría de Estado de Prevención de Adicciones y Control de Drogas por los meses de Abril a Septiembre de 2022; correspondiéndose así: el mes de Abril de 2022: con factura N° C00002-00000001 (fs. 24) y su correspondiente Acta de Recepción N° 0104/2022 (fs. 27); mes de Mayo de 2022 con factura N° C00002- 00000007 (a fs. 29) y su correspondiente a Acta de Recepción N° 0130/2022 (fs. 30); mes de Junio de 2023: con factura N° C00002-00000003 (fs. 32) y, Acta de Recepción N° 0143/2022 (fs. 33); mes de Julio de 2022: factura N° C00002-00000004 (fs. 35) con su correspondiente Acta de Recepción N° 0181/2022 (fs. 36); mes de Agosto de 2022 con factura. N° C00002-00000005 (fs. 38); con su correspondiente Acta de Recepción N° 0203/2022 (fs. 39); mes de Septiembre de 2022: con factura N° C00002-00000006 (fs. 41) con su correspondiente Acta de Recepción N° 0232/2022 (fs. 42); cada una por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 200.000,00); y, REAPRÓPIASE el gasto al presente ejercicio financiero 2023, encuadrando el procedimiento en lo indicado por el Art. 44° y 80° de la Ley VII - 11 (antes Ley 2303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas, a liquidar y pagar la suma consignada en el artículo 1° a favor de la firma mencionada, con cargo a la siguiente partida del presupuesto vigente: 10-20-02-0-00-4-90-1-01-012-01220 Servicios no Personales $ 1.200.000,00.-

DECRETO N° 818

POSADAS, 09 de Junio de 2.023.-
ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE, a llevar adelante las diligencias Administrativas ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y ante la Dirección de Bienes Fiscales de la Provincia de Misiones, a los fines de tramitar las Bajas definitivas sin recuperación de piezas, conforme lo establece el Digesto Técnico Registra] de la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad del Automotor, Titulo II, Capitulo III, Sección 5ta., Primera Parte, de los vehículos que figuran en el Anexo I.-
ARTÍCULO 2°.- POR, la Sección Bienes Patrimoniales del Servicio Penitenciario Provincial se realizará el trámite que por Ley corresponda.-

ANEXO I

N°	MÓVIL	N°.DE MÓVIL	N° INVEN-TARIO	DOMINIO	MODELO	N° DE MOTOR	N° DE CHASIS
1	CHEVROLET ASTRA 2 GL 2.0	6	51.330	FJD-554	2.006	2S0029041	9BGTT48B06B153859
2	CITROËN BERLINGO FURGON 1.9D	11	51.301	FGS-132	2.005	10DXBJ00 05619	8BCMBWJZF6G506578
3	CITROËN JUMPER FURGON 2.3 HDI	703	53.697	LDZ-554	2.012	7127244	953ZCXMNBC2086254

DECRETO N° 821

POSADAS, 09 de Junio de 2.023.-
ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE y AUTORÍZASE, en todas sus partes la Contratación Directa N° 09/2023, Cláusulas Particulares y Anexo I, que forman parte del presente Decreto, con la firma comercial "ERNESTO NIVEYRO S.A.", con domicilio legal en Calle Ayacucho N° 2329 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, para la adquisición de 70 mochilas forestales flexibles destinadas a la Dirección Bomberos de la Policía de la Provincia de Misiones, por la suma de $ 5.596.500,00.- (PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS);

encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el artículo 85° apartado 3° inciso d) y último párrafo de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2303) de Contabilidad.-

ARTÍCULO 2°.- APRUÉBASE, el gasto señalado en el artículo anterior y AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Policía y Servicio Penitenciario Provincial a proceder a la liquidación y pago de la suma de $ 5.596.500,00.- (PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS) conforme lo establece el artículo 1° del presente Instrumento Legal, Forma de Pago: Contado, con cargo de imputación a la siguiente codificación 03-02-0-00-2-10-2-05-051 del Presupuesto Vigente.-

ANEXO I

Contratación Directa N° 09/2023 Expte. 459/2022.

N° RENG.	DETALLE	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	Mochila forestal flexible	70	$ 79.950,00	$ 5.596.500,00
	TOTAL			$ 5.596.500,00
	Mantenimiento de Oferta: 30 días. Forma de Pago: Contado. Plazo de Entrega: Inmediato. Lugar de entrega: Jefatura de Policía. Libre de fletes y acarreos.			

CLÁUSULAS PARTICULARES

Contratación Directa N° 09/2023 Expte. 2025 CD N° 459/2022 APERTURA: HORA:

ART. 1°.- CONSIDÉRASE: Como parte integrante del pliego de condiciones generales las siguientes CLÁUSULAS PARTICULARES que rigen en la presente Contratación Directa, relacionado con la adquisición de los renglones que se detallan en ANEXO I.

ART. 2°.- PLAZO DE ENTREGA MÁXIMO: Inmediato.

ART. 3°.- LUGAR DE ENTREGA: Jefatura de Policía, Félix de Azara y Tucumán, libre de fletes y acarreos.

ART. 4°.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 30 (Treinta) días.

ART. 5°.- FORMA DE COTIZACIÓN: Pesos, moneda nacional.

ART. 6°.- Constancia de Inscripción de AFIP del Oferente.

ART. 7°.- Presentar, con carácter OBLIGATORIO los Formularios N° 349 y 910 Tasa Administrativa, conforme Resolución General N° 08 y 11/2010 de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones.

ART. 8°.- FORMA DE PAGO: Contado.

ART. 9°.- La Orden de Provisión pagarán una tasa igual a 10 (diez) por mil.-

DECRETO N° 828

POSADAS, 09 de Junio de 2.023.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono y REAPRÓPIESE al presente Ejercicio Financiero la suma de $ 3.354.343,00 (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100) con las Firmas y por los conceptos según se detallan a continuación, por el gasto realizado durante el mes de Marzo de 2022, encuadrando el procedimiento en los artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303) de Contabilidad:

Concepto	Proveedor	Factura	Acta	Importe
Panificados - Cocinas Centralizadas	Fideicomiso Posceres	F-00003-00000278	215/22	$ 2.359.800,00
Chapas - Población Carenciada	FEMACO S.R.L.	F-00003-00000225	214/22	$ 994.543,00
TOTAL				$ 3.354343,00

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social a proceder a la liquidación y pago de lo dispuesto en el artículo anterior, y efectuar el cargo a las partidas, del presupuesto vigente que se indican a continuación: 05-01-0-01-4-30-1-03-031-03160-0-01 - Otras Políticas Sociales $ 994.543,00 05-01-0-01-4-30-1-03-031-03160-0-03 - Asistencias a Comedores $ 2.359.800,00.-

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE ANDRESITO
ORDENANZA 26/2022

VISTO: La plena vigencia de la autonomía municipal establecida por las Constituciones Nacional y de la Provincia de Misiones, la Ley XV - N° 5 (antes Ley 257) Orgánica de Municipalidades y la Ley XI - N° 6 (antes Ley 4080) Electoral; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución Nacional claramente dispone que:

"ARTÍCULO 5º.- CADA Provincia dictará para sí una constitución bajo el sistema representativo republicano, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la constitución nacional; y que asegure su administración de justicia, su régimen municipal, y la educación primaria. Bajo estas condiciones el gobierno federal, garantiza a cada provincia el goce y ejercicio de sus instituciones".

"ARTÍCULO 123°.- CADA Provincia dicta su propia constitución, conforme a lo dispuesto por el artículo 5° asegurando la autonomía municipal y reglando su alcance y contenido en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero".

En ese mismo sentido, la Constitución de la Provincia de Misiones determina que:

"ARTÍCULO 161°.- EL MUNICIPIO gozará de autonomía política, administrativa y financiera, ejerciendo sus funciones con independencia de todo otro poder."

"ARTÍCULO 170°.- LOS MUNICIPIOS comprendidos en la primera categoría podrán dictarse sus respectivas cartas orgánicas para su gobierno, de acuerdo a los principios contenidos en esta constitución".

QUE, en total conformidad con la normativa constitucional la Ley Orgánica de Municipalidades Ley XV - Nº 5 (antes Ley 257) establece que:

"ARTÍCULO 5°.- LOS MUNICIPIOS de primera categoría podrán dictarse sus propias cartas orgánicas".

"ARTÍCULO 168°.- LA CARTA ORGÁNICA de la Municipalidad de primera categoría podrá ser sancionada por una Convención Constituyente elegida según las normas que establezca el Concejo de acuerdo con la Ley. El número de convencionales será igual al de los concejales".

"ARTÍCULO 18°.- LAS AUTORIDADES electas tomarán posesión de su cargo dentro de los treinta (30) días después de su elección". y;

QUE, siendo el Municipio de Comandante Andresito de primera categoría por contar con una población que excede de diez mil (10.000) habitantes (conforme al artículo 2° de la Ley Provincial XV - Nº 5 - antes Ley 257 - Orgánica de Municipalidades), su Concejo Deliberante tiene la facultad de declarar la necesidad de la convocatoria a la elección de Convencionales Constituyentes Municipales que integren una Convención con la finalidad de debatir, redactar, sancionar y promulgar una Carta Orgánica, como norma local fundamental y suprema del Municipio de Comandante Andresito; y,

QUE, el contar con una Carta Orgánica Municipal efectiviza, al poner en acto, la plenitud de la autonomía municipal a partir de tan fundamental cimiento jurídico-político: Nuestra constitución local. Su existencia significa el ejercicio de uno de los aspectos más importantes de la autonomía, que es el institucional, donde se definen cuestiones de trascendencia como la forma y los órganos de gobierno, competencias, finanzas, poder de policía, formas de elección de las autoridades y de participación ciudadana, derechos y deberes de los habitantes, por parte de la convención municipal. Que ejercitará la más alta expresión de la soberanía popular que es el Poder Constituyente, en ese caso el Poder Originario; y,

QUE, el accionar de la Convención Constituyente en el debate y redacción de la carta orgánica será una invaluable oportunidad institucional de participación de la ciudadanía, a fin de tomar en cuenta aportes de ideas de representantes de instituciones estatales, de organizaciones de la sociedad civil, grupos de interés y de ciudadanos con inquietudes públicas. Al recabar sus propuestas, en una fluida interacción de participación con las entidades e instituciones de nuestra comunidad local se enriquecerán las perspectivas y diagnósticos de nuestra realidad a los fines de organizar las instituciones municipales que gestionarán el futuro del gobierno local y de nuestra comunidad. Así como también la recepción, en dicha instancia de participación y debate, de la priorización de los planes, los programas y las políticas públicas locales que mejor se adecúen a nuestra historia, idiosincrasia, tradiciones, intereses, usos y costumbres; y,

QUE, por lo expresado precedentemente y guiando la presente iniciativa, la confianza de que el resultado del proceso constituyente propuesto constituirá en la práctica una verdadera y consensuada "Política de Estado" de índole munici-

pal; erigiéndose su resultado final como la Constitución Municipal de Comandante Andresito. Y que, de esta manera, Comandante Andresito, ejercerá en plenitud su autonomía municipal contando con su propia Carta Orgánica que regule las bases de su régimen municipal de conformidad con los principios establecidos en la Constitución Nacional y Provincial;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE COMANDANTE ANDRESITO SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE la necesidad del dictado de una Carta Orgánica para el Municipio de Comandante Andresito, de conformidad con las prescripciones establecidas en los artículos 161° y 170° de la Constitución de la Provincia de Misiones y de los artículos 5° y 168° de la Ley Provincial XV - Nº 5 (antes Ley 257) Orgánica de Municipalidades.-

ARTÍCULO 2°.- FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal, en uso de las atribuciones y deberes previstos en el artículo 85° inciso 1 de la Ley Provincial XV - Nº 5 (antes Ley 257) Orgánica de Municipalidades y conforme a lo establecido en el artículo 62° de la Ley XI - N° 6 (antes Ley 4080) Ley Electoral Provincial, a que proceda oportunamente a convocar a elecciones de Convencionales Constituyentes Municipales, en ocasión de simultaneidad con los comicios provinciales y municipales a realizarse en el año 2.023, conforme lo establecido en el artículo 62° de la Ley XI - N° 6 (antes Ley 4080) Ley Electoral Provincial.-

ARTÍCULO 3º.- LA ELECCIÓN de Convencionales Constituyentes Municipales se practicará de conformidad a lo establecido por la Constitución Provincial, el Régimen Electoral Municipal y las demás normas concordantes que actualmente rigen en la Provincia. La convocatoria será a los electores argentinos y extranjeros, inscriptos en los padrones respectivos y domiciliados en el Municipio de Comandante Andresito, para la elección de una Convención Constituyente la que se compondrá de siete (7) Convencionales Constituyentes (conforme a lo establecido en el artículo 164 de la Constitución Provincial y en la última parte el artículo 168° de la Ley Provincial XV - Nº 5 - antes Ley 257- Orgánica de Municipalidades, respectivamente).

Serán requisitos necesarios para ser candidato a Convencional Constituyente Municipal los mismos exigidos para ser Concejal; es decir, contar con al menos dieciocho (18) años de edad y además ser vecino del Municipio con dos (2) años de residencia inmediata (de acuerdo a lo normado en el artículo 172° de la Ley Provincial XV - Nº 5 -antes Ley 257- Orgánica de Municipalidades). Cada lista de participantes de la elección estará integrada, de acuerdo a lo establecido en artículo 2° de la Ley Provincial XV - Nº 5 - antes Ley 257- Orgánica de Municipalidades, por:

1) Siete (7) Convencionales Constituyentes Titulares.

2) Cuatro (4) Convencionales Constituyentes Suplentes.

Respetando, en dichas listas, las normas de paridad política de género vigentes.-

ARTÍCULO 4º.- EL CARGO de convencional constituyente será ejercido con carácter ad-honorem, no percibirán remuneración alguna por su labor, ni le serán reconocidos gastos de representación.-

ARTÍCULO 5º.- LA CONVENCIÓN Constituyente Municipal sesionará en el recinto del Concejo Deliberante de Comandante Andresito, estando a su disposición sus instalaciones edilicias, mobiliario y demás equipamiento. La Convención tendrá facultad para:

1) Dictar su propio reglamento de funcionamiento, el que deberá ser aprobado por una mayoría de al menos las dos terceras partes (2/3) de sus integrantes, y deberá adecuarse a las limitaciones establecidas por la presente ordenanza.

2) Confeccionar y administrar su presupuesto, nombrar sus autoridades, designar un (1) secretario y contratar asistencia técnica jurídica, contable o de la especialidad que se requiera, respetando los límites presupuestarios establecidos para dicho órgano y la austeridad republicana que la ciudadanía espera del gobierno municipal.-

ARTÍCULO 6º.- LOS GASTOS que demandará el cumplimiento de la presente ordenanza serán atendidos conforme a lo establecido en el presente artículo. La Convención Constituyente confeccionará y establecerá sus propios presupuestos que se ejecutarán durante los ejercicios financieros en que desempeñe su labor (años 2.023 y 2.024). Cada presupuesto de la Convención Constituyente no podrá ser superior al veinte por ciento (20%) del Presupuesto que esté establecido para el Concejo Deliberante para los meses del ejercicio financiero en el que se ejecutará. Autorízase a las autoridades constituidas y funcionarios competentes a cargo del área contable y tesorería a reasignar partidas presupuestarias a los fines de dotar oportunamente de los recursos necesarios a la Convención Constituyente. Los presupuestos de la Convención Constituyente Municipal la dotarán de los recursos financieros necesarios para desempeñar su importante labor, con criterios de austeridad republicana. Debiendo utilizar dichos recursos con eficiencia y realizar su rendición de cuentas con transparencia, según las normas de contabilidad vigentes.-

ARTÍCULO 7º.- LA CONVENCIÓN Constituyente Municipal deberá llevar a cabo su cometido en el término de un (1) año contado desde la fecha de su Sesión Preparatoria. Si por circunstancias sanitarias críticas u otras de especial gravedad lo ameriten, el plazo establecido en el párrafo precedente, puede ser prorrogado mediante ordenanza del Concejo Deliberante por un lapso adicional de hasta noventa (90) días corridos.-
ARTÍCULO 8º.- DENTRO de los treinta (30) días corridos contados a partir del día posterior en que el Tribunal Electoral Provincial, a través de la Justicia de Paz local, haya hecho formal entrega a los convencionales constituyentes de los diplomas que acreditan fehacientemente que han sido electos, la Convención Constituyente Municipal se reunirá en Sesión Preparatoria a efectos de resolver sobre la validez de los títulos de sus integrantes, jurar en sus cargos, elegir sus autoridades (un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente Primero y un (1) Vicepresidente Segundo), nombrar a su secretario y asesoría letrada, dictar su reglamento y establecer su presupuesto para el lapso correspondiente a su primer ejercicio financiero.-
ARTÍCULO 9º.- LUEGO que la Convención Constituyente Municipal haya cumplido oportunamente su cometido de dotar al Municipio de Comandante Andresito de su Carta Orgánica, o por el mero vencimiento del plazo máximo de su funcionamiento (con la salvedad establecida en el segundo párrafo del artículo 7°), deberá disolverse de forma automática y de pleno derecho.-
ARTÍCULO 10°.- CON POSTERIORIDAD a que la Convención Constituyente Municipal debata, sancione y promulgue la Carta Orgánica del Municipio, previo a disolverse, dicho órgano constituyente hará publicar la Carta Orgánica en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Asimismo, en ceremonia oficial, sus miembros jurarán individualmente la mencionada Carta Magna Municipal y tomarán igual juramento individual a los Concejales y al Intendente Municipal. Posteriormente se tomará juramento, de manera grupal, a todos los Ciudadanos domiciliados en Comandante Andresito que se encuentren presentes en la ceremonia en representación del "Pueblo del Municipio de Comandante Andresito", que jurarán respetar, cumplir y hacer cumplir de cuanto de ellos dependa su Carta Orgánica Municipal.-
ARTÍCULO 11º.- LA PRESENTE Ordenanza entra en vigencia el mismo día en que es publicada en el Boletín Oficial del Gobierno de la Provincia de Misiones.-
ARTÍCULO 12º.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones y al Ministerio de Gobierno dependiente del Poder Ejecutivo Provincial. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, a la prensa y cumplido, ARCHÍVESE.-

VERNENGO – Benítez

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE COMANDANTE ANDRESITO, EL DÍA JUEVES 10 DE NOVIEMBRE DEL 2.022 SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 28/2022.-

RESOLUCIÓN SERIE "A" Nº 191/2022

CMDTE. ANDRESITO, 24 de Noviembre de 2.022.-
VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza 26/2022, en la que el Consejo Deliberante Municipal fija la Ordenanza para el dictado de la Carta Orgánica para el Municipio de Comandante Andresito según los artículos 161° y 170° de la Constitución de la Provincia de Misiones y de los artículos 5° y 168° de la Ley Provincial XV - N° 5 (antes Ley 257) Orgánica de Municipalidades;
QUE, los ciudadanos deben tomar conocimiento;
QUE, la Ley XV - N° 5 (antes Ley N° 257) Orgánica de Municipalidades, establece en su Art. 84° inciso 2), la facultad del Departamento Ejecutivo Municipal para Promulgar las ordenanzas;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CMDTE. ANDRESITO
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 26/2022, sancionada por el Honorable Consejo Deliberante local, según el Visto y Considerando precedentes.-
ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.-

BECK

PS17818 V15918

SEGUNDA SECCIÓN
EDICTOS

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 487/23. EXPEDIENTE N° 01929-M/2018 UNIDAD DE GESTIÓN MEJOR VIVIR E/ RECEPCIÓN PROVISORIA OBRA N° 4406-10 MEJORAMIENTOS DPTO. ELDORADO- IGUAZÚ-MONTECARLO- PFMV1002- EMPRESA: O.C.C. INGENIERÍA S.R.L. VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°: DAR por aprobado lo actuado por los integrantes de la Comisión Permanente de Recepción Provisoria y posterior Definitiva de las Obras ejecutadas y a ejecutarse en el Marco del Programa Federal de Mejoramiento de Vivienda - Mejor Vivir, designados por Resoluciones de Presidencia N°s. 865/05 y 010/06- Registro I.PRO.D.HA., y en consecuencia APROBAR el ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA TOTAL de la 4389: 25 MEJORAMIENTOS GENERAL URQUIZA-GOBERNADOR ROCA- SANTO PIPÓ- CORPUS- PFMV 985- Correspondiente a la Licitación Pública N° MV- 0150/2014 del PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS- MEJOR VIVIR, Aprobada por Resolución de Directorio N° 0802/15- Registro I.PRO.D.HA., y modificada por Addenda aprobada por Resolución de Directorio N° 1065/15- Registro I.PRO.D.HA., cuya Contratista es la Empresa O.C.C. INGENIERÍA S.R.L., suscripta con fecha 02 de Junio del Año 2.022, obrante a foja 53 (Cincuenta y Tres) del Expediente Administrativo N° 05614 - Letra O- Año 2.020- Registro de este Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional, el que con 1 (una) foja útil pasará a formar parte integrante de este dispositivo legal como ANEXO 1.- ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR a la Dirección Despacho General del Organismo a devolver a la Contratista la Garantía de Contrato según lo establecido en el Artículo 23° de las Bases Generales Reglamentarias de Contratación, y la Póliza de Caución del Anticipo Financiero, previa verificación de la no existencia de medidas cautelares sobre las mismas por la Dirección de Tesorería.- ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR en forma fehaciente los términos de este Dispositivo legal -por el área que corresponda- a la Empresa O.C.C. INGENIERÍA S.R.L.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP121407 A Pagar $5.760,00 E15918 V15920

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 1943/20. EXPEDIENTE N° 13573-M/2015 UNIDAD DE GESTIÓN MEJOR VIVIR E/ RECEP. PROV. OB. 3799-25 MEJORAM. DEPARTAMENTO GUARANÍ- SAN PEDRO- PFMV 823- EMPRESA: O.C.C. INGENIERÍA S.R.L. VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°: DAR por aprobado lo actuado por los integrantes de la Comisión Permanente de Recepción Provisoria y posterior Definitiva de las Obras ejecutadas y a ejecutarse en el Marco del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas- Mejor Vivir II, designados por Resoluciones Presidencia N°s. 865/05 y 010/06- Registro I.PRO.D.HA., y en consecuencia APROBAR el ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA TOTAL de la OBRA I.PRO.D.HA. N° 3799: 25 MEJORAMIENTOS DEPARTAMENTO GUARANÍ- SAN PEDRO- PFMV 823- correspondiente a la Contratación Directa N° MV-R 0125/2.013 del PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS- MEJOR VIVIR II, aprobada por Resolución de Directorio N° 2044/13- Registro I.PRO.D.HA., cuya Contratista es la Empresa: O.C.C. INGENIERÍA S.R.L., suscripta con fecha 15 del mes Junio del Año 2.020, obrante a foja 39 (Treinta y Nueve) del Expediente Administrativo N° 13573- Letra M- Año 2.015- Registro del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional, el que con 1 (una) foja útil pasará a formar parte integrante de este dispositivo legal como ANEXO 1.- ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR a la Dirección Despacho General del Organismo a devolver a la Contratista la Garantía de Contrato según lo establecido en el Artículo 23° de las Bases Generales Reglamentarias de Contratación, y la Póliza de Caución del Anticipo Financiero, previa verificación de la no existencia de medidas cautelares sobre las mismas por la Dirección Tesorería.- ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR en forma fehaciente los términos de este dispositivo legal -por el área que corresponda- a la Empresa O.C.C. INGENIERÍA S.R.L.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP121409 A Pagar $5.760,00 E15918 V15920

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN. PRESIDENCIA N° 489/23. EXPEDIENTE N° 02605-U/2018 GERENCIA DE PLANIFICACIÓN S/ RECEPCIÓN PROVISORIA OBRA N° 4472 “10 MEJORAM. DPTOS. ELDORADO- IGUAZÚ- MONTECARLO- PFMV 1127- EMP.: O.C.C. INGENIERÍA S.R.L. VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°: DAR por aprobado lo actuado por los integrantes de la Comisión Permanente de Recepción Provisoria y posterior Definitiva de las Obras ejecutadas y a ejecutarse en el Marco del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas Mejor Vivir, designados por Resoluciones Presidencia N°s. 865/05 y 010/06- Registro I.PRO.D.HA., y en consecuencia APROBAR el ACTA DE RECEPCIÓN

DEFINITIVA TOTAL de la OBRA I.PRO.D.HA. 4472: 10 MEJORAMIENTOS DEPARTAMENTO ELDORADO- IGUAZÚ- MONTECARLO- PFMV 1127 - correspondiente a la Licitación Pública N° MV-R 0233/2014 del PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS- MEJOR VIVIR, aprobada por Resolución de Directorio N° 0885/15- Registro I.PRO.D.HA., y modificada por Addenda aprobada por Resolución de Directorio N° 1148/15- Registro I.PRO.D.HA., cuya Contratista es la Empresa O.C.C. INGENIERÍA S.R.L., suscripta con fecha 02 de Diciembre del Año 2.022, obrante a foja 35 (Treinta y Cinco) del Expediente Administrativo N° 02605- Letra U- Año 2.018- Registro de este Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional, el que con 1 (una) foja útil pasará a formar parte integrante de este dispositivo legal como ANEXO 1.- ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR a la Dirección Tesorería y a la Dirección Despacho General del Organismo, a devolver a la Contratista los Fondos y/o Garantías que estuvieren pendientes de la presente Obra, previa verificación de la no existencia de medidas cautelares sobre las mismas.- ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR en forma fehaciente los términos de éste dispositivo legal -por el área que corresponda- a la Sucesión de la Empresa O.C.C. INGENIERÍA S.R.L.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP121413 A Pagar $5.400,00 E15918 V15920

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 487/23 EXPEDIENTE N° 05614-O/2020 O.C.C INGENIERÍA S.R.L. S/ ECONOMÍA DE OB. N° 4389-25 MEJORAM. GENERAL URQUIZA-GDOR. ROCA-SANTO PIPO-CORPUS-PFMV 985.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°: DAR por aprobado lo actuado por los integrantes de la Comisión Permanente de Recepción Provisoria y posterior Definitiva de las Obras ejecutadas y a ejecutarse en el Marco del Programa Federal de Mejoramiento de Vivienda - Mejor Vivir, designados por Resoluciones de Presidencia Nros. 865/05 y 010/06-Registro I.PRO.D.HA, y en consecuencia APROBAR el ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA TOTAL de la 4389: 25 MEJORAMIENTOS GENERAL URQUIZA -GOBERNADOR ROCA - SANTO PIPO - CORPUS - PFMV 985 - Correspondiente a la Licitación Pública N° MV - 0150/2014 del PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS - MEJOR VIVIR, Aprobada por Resolución de Directorio N° 0802/15 - Registro I.PRO.D.HA., y modificada por Addenda aprobada por Resolución de Directorio N° 1065/15- Registro I.PRO.D.HA., cuya Contratista es la Empresa O.C.C. INGENIERÍA S.R.L., suscripta con fecha 02 de Junio del Año 2.022, obrante a foja 53 (Cincuenta y Tres) del Expediente Administrativo N° 05614 -Letra O - Año 2.020 - Registro de este Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional, el que con 1 (una) foja útil pasará a formar parte integrante de este dispositivo legal como ANEXO 1.- ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR a la Dirección Despacho General del Organismo a devolver a la Contratista la Garantía de Contrato según lo establecido en el Artículo 23° de las Bases Generales Reglamentarias de Contratación, y la Póliza de Caución del Anticipo Financiero, previa verificación de la no existencia de medidas cautelares sobre las mismas por la Dirección de Tesorería.- ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR en forma fehaciente los términos de este Dispositivo legal -por el área que corresponda- a la Empresa O.C.C. INGENIERÍA S.R.L.-Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP121414 A Pagar $6.120,00 E15918 V15920

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 1943/20. EXPEDIENTE N° 03013-0/2013 O.C.C. INGENIERÍA S.R.L. S/ CONTRATACIÓN DIRECTA MV-R 125/13-25 MEJORAMIENTOS- DPTO. GUARANÍ- SAN PEDRO- PFMV 823. VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°: DAR por aprobado lo actuado por los integrantes de la Comisión Permanente de Recepción Provisoria y posterior Definitiva de las Obras ejecutadas y a ejecutarse en el Marco del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas-Mejor Vivir II, designados por Resoluciones Presidencia N°s. 865/05 y 010/06- Registro I.PRO.D.HA., y en consecuencia APROBAR el ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA TOTAL de la OBRA I.PRO.D.HA. N° 3799: 25 MEJORAMIENTOS DEPARTAMENTO GUARANÍ- SAN PEDRO- PFMV 823- Correspondiente a la Contratación Directa N° MV-R 125/2013 del PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS - MEJOR VIVIR II, Aprobada por Resolución de Directorio N° 2044/13 - Registro I.PRO.D.HA. cuya contratista es la Empresa: O.C.C. INGENIERÍA S.R.L. suscripta con fecha 15 de Junio del Año 2.020, obrante a foja 39 (Treinta y Nueve) del Expediente Administrativo N° 13573- Letra M- Año 2.015- Registro de este Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional, el que con 1 (una) foja útil pasará a formar parte integrante de este dispositivo legal como ANEXO I.- ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR a la Dirección Despacho General del Organismo a devolver a la Contratista la Garantía de Contrato según lo establecido en el Artículo 23° de las Bases Generales Reglamentarias de Contratación, y la Póliza de Caución del Anticipo Financiero, previa verificación de la no existencia de medidas cautelares sobre las mismas por la Dirección de Tesorería.- ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR en forma fehaciente los términos de este Dispositivo le-

gal -por el área que corresponda- a la Empresa O.C.C. INGENIERÍA S.R.L.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP121415 A Pagar $5.760,00 E15918 V15920

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01523/23. EXPTE. N° 04724-G/2020, Registro I.PRO.D.HA., Caratulado: GÓMEZ LUIS ALBERTO IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DENOM. ADM.: SECC. 3- MZ. 0059- LOTE 0003- NOMENC. CATASTRAL: SECC. 003- MZ. 0059- PARC. 0003- PART. 30942- LOCALIDAD: 2492/2785/2957- CONV. 30 VIV. D/10 IGUAZÚ II (ALTOS DE IGUAZÚ) EMPECOR S.R.L.) F.C. PUERTO IGUAZÚ.- ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la Resolución N° 2683/13 Registro Directorio I.PRO.D.HA., de fecha 08/07/2.013 por medio de la cual se ADJUDICÓ al Sr. GÓMEZ LUIS ALBERTO D.N.I. N° 26.078.196 la vivienda identificada como: Obra N° 2957- Barrio: 2001.2492/2785/2957- CONV. 30 VIV. D/10- IGUAZÚ II FC (ALTOS DE IGUAZÚ) MNES (EMPECOR S.R.L.) Sección: 003- Chacra: 0000- Manzana: 0059- Parcela: 0003 de 2 dormitorios en la Localidad de PUERTO IGUAZÚ. Actualmente según Sis. Gral.: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 3- MANZ.: 0059- LOTE: 0003- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 003- MANZ.: 0059- PARC.: 0003- PART.: 30942- Plano: 45.824 - B°- Localidad: 2492/2785/2957- CONV. 30 VIV. D/10 - IGUAZÚ II (ALTOS DE IGUAZÚ-EMPECOR S.R.L.) F.C.- PUERTO IGUAZÚ.- ARTÍCULO 3°.- FIRME que quede el Artículo 1°; READJUDICAR en condominio desde la fecha de aprobación de la presente,, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 3- MANZ.: 0059- LOTE: 0003- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 003 - MANZ.: 0059- PARC.: 0003- PART.: 30942- Plano: 45.824- B°- Localidad: 2492/2785/2957-CONV. 30 VIV. D/10 - IGUAZÚ II (ALTOS DE IGUAZÚ- EMPECOR S.R.L.) F.C.- PUERTO IGUAZÚ, a los Sres. HOLZBACH DANIEL ALFONSO D.N.I. N° 29.215.398 y FERREYRA ROMINA SOLEDAD D.N.I. N° 28.510.119, bajo la modalidad PLAN VENTA, cuota UNO.- ARTÍCULO 5°.- OTORGAR el BENEFICIO del SUBSIDIO por DISCAPACIDAD que tendrá una vigencia equivalente al plazo de validez que surge del CERTIFICADO ÚNICO DE DISCAPACIDAD o CREDENCIAL DE INCUCAI, y podrá ser RENOVADO toda vez que se presente la documentación actualizada, como así también queda en cabeza del titular la obligación de denunciar cualquier modificación que signifique la quita del subsidio. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP121416 A Pagar $6.120,00 E15918 V15920

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del Dr. Raúl Aníbal Cabral, Juez, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735, 2° piso, CITA y EMPLAZA a estar a derecho por treinta días a herederos y acreedores del Sr. TEÓFILO GÓMEZ, D.N.I. N° 7.486.090 y de IRMA SANTA FIGUEREDO D.N.I. N° 6.484.969, en EXPTE. N° 39496/2.021 GÓMEZ TEÓFILO Y FIGUEREDO IRMA SANTA S/ SUCESORIO". Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y por un (1) día en un diario local. Posadas, Misiones, 7 de Diciembre de 2.022. María Valentina Ortiz. Secretaria.-

PP121445 $2.160,00 E15918 V15920

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle 3 de Febrero Nº 1.744, de la Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de cinco días a fin de que comparezca a estar a derecho el Sr. MARIO JOSÉ MIÑO, D.N.I. Nº 33.721.469, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente en los autos caratulados: "EXPTE. N° 140603/2.020 BANCO DE CORRIENTES S.A. C/ ARME S.A. Y OTROS S/ EJECUTIVO", Publíquese por un (01) día. Posadas, Misiones, 30 de Junio de 2.023. Dra. Daniela Pedersen. Secretaria.-

PP121446 $540,00 V15918

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1.735, planta baja, de la Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (05) días a fin de que comparezcan a estar a derecho los Sres. LUISA GARCÍA y SANTA CRUZ, EMILIO ENRIQUE GARCÍA y EMILIO GARCÍA, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que los represente en los autos caratulados: "EXPTE. N° 89351/2.018 MONTERO MARCOS C/ DEI CASTELLI EMIDIO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Publíquese por dos (02) días. Posadas, Misiones, 07 de Julio de 2.023. Dra. Mariela R. Glomba. Secretaria.-

PP121447 $1.200,00 E15918 V15919

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone, sito en Avenida Santa Catalina Nº 1.735, segundo piso, de esta Ciudad de Posadas, en autos caratulados: "EXPTE. Nº 8778/2023 OJEDA MIGUEL ÁNGEL C/ TREVISAN ANSELMO S/ PRESCRIPCIÓN

ADQUISITIVA", conforme la normativa vigente del CPCCFyVF, publíquese edicto en un diario local de mayor circulación de la Provincia de Misiones y en el Boletín Oficial, por el término de dos (2) días, a fin de que comparezca el Señor ANSELMO TREVISAN D.N.I. N° 2.569.245, herederos y/o quienes se consideren con derecho al quinto día de la publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente en los términos del Art. 344° del CPCCFyVF Ley XII-N° 27. Posadas, Misiones, 07 de Julio de 2.023. Augusto César Lenzken. Secretario.-

PP121448 $1.680,00 E15918 V15919

CONVOCATORIAS

COLEGIO PROFESIONAL DE LICENCIADOS Y TÉCNICOS EN DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES Y TERAPIA RADIANTE DE LA PROVINCIA DE MISIONES

ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL

C O N V O C A T O R I A

El Colegio Profesional de Licenciados y Técnicos en Diagnóstico por Imágenes y Terapia Radiante de la Provincia de Misiones COMUNICA, a todos los Licenciados, Técnicos en Diagnóstico por Imágenes y Terapia Radiante y Personal de Radiología matriculados, que el día 29 de Julio del 2.023 se llevará a cabo la Asamblea Ordinaria Anual 2.022.

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos Asambleístas para suscribir el Acta.
2) Aprobación de la Memoria año 2.022.
3) Aprobación del Balance año 2.022.

Lugar: Salón Colegio de Abogados sito en calle Santa Fe Nº 1.562, en la Ciudad de Posadas, Misiones. Horario: 10 hs.

Todo conforme lo dispuesto por Ley I-N° 174, Disposición N° 886 DGPJYRP y los Estatutos vigentes. Tel: 376-4601288. Email: bioimagenesmisiones@gmail.com.

Lic. ALICIA MARICEL FARÍAS.- Presidente.-

PP121441 $2.340,00 E15916 V15918

ASOCIACIÓN CIVIL

PUNTO DE ENCUENTRO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Punto de Encuentro, Personería Jurídica N° A-5141, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 del mes de Agosto del año 2.023 a las 18 horas en Avenida San Luis Gonzaga 211 de la Localidad de Capioví, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente a los Ejercicios finalizados en fecha 30/05/2022 y 30/05/2023.
3) Renovación parcial de integrantes de la Comisión Directiva: Vicepresidente, Secretaria, Vocal Titular y Vocal Suplente.
4) Análisis y consideración de la cuota societaria.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de lunes, martes y miércoles de 8:30 a 10:30 el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

JULIA DORA ESTER GUERRERO. Presidente.-

PP121440 $3.960,00 E15917 V15918

LIGA POSADEÑA DE FÚTBOL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

El Honorable Consejo Directivo de la Liga Posadeña de Fútbol CONVOCA a los clubes afiliados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 09 de Agosto de 2.023 a las 19:00 hs. en la Liga Posadeña de Fútbol sito en la calle Catamarca 2.174 de la Ciudad de Posadas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Elecciones de dos (2) delegados Asambleístas para la verificación de Poderes otorgados por los Clubes a sus representantes (Art.8, Inc. a) del Estatuto Social).
2°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
3°) Elecciones de dos (2) delegados Asambleístas para suscribir junto al Presidente y Secretario de la Institución el Acta correspondiente a la Asamblea convocada.
4°) Elecciones de tres Delegados Asambleístas para integrar la mesa escrutadora de votos. El primero para actuar como Presidente y los dos restantes como Vocales.
5°) Elección del Presidente de la Liga Posadeña de Fútbol por finalización de mandato, quien se desempeñará en el cargo hasta el 31/12/2.024 (Art. N° 12° y 44° del Est. Soc.).
6°) Elección de un (1) Presidente, cinco (5) Vocales Titulares y cinco (5) Vocales Suplentes para integrar el Honorable Tribunal de Penas, por finalización de mandato quienes se desempeñarán en el cargo hasta el 31/12/2.024 (Art. 12°, 53° y 58° del Est. Soc.).

7°) Elección de un (1) Presidente, dos (2) Vocales Titulares y dos (2) Vocales Suplentes para integrar el Colegio de Árbitros, un (1) Director de Escuela, por finalización de mandato, quienes se desempeñarán en el cargo hasta el 31/12/2.024 (Art. 12° del Estatuto Soc.; 169° del Reglamento General).
8°) Elecciones de un (1) miembro Titular y un (1) Suplente como Revisor de Cuentas, por finalización de mandato, quienes se desempeñarán en el cargo hasta el 31/12/2.024 (Art. 12° Est. Soc.).
El padrón provisorio con derecho a voto se encuentra a disposición de los clubes a los efectos de Ley. En el horario de 16:30 hs. a 20:00 hs., en la sede de la Liga Posadeña. Se recuerda que la Asamblea no puede deliberar ni resolver sobre asuntos no comprendidos en el Orden del Día (Art. 20° del Estatuto Social y 10° del Consejo Federal). Transcurrida media hora después de la indicada para iniciar la reunión y no lográndose la mayoría reglamentaria, la Asamblea sesionará válidamente con el número de delegados Presentes (Art. 15º del Estatuto Social).-
EDGAR DARÍO ROCHA. Vicepresidente 1° A/C.
HUGO ALFREDO AGUIRRE. Secretario.-

PP121442 $5.040,00 E15917 V15918

ASOCIACIÓN CIVIL
JARDÍN MATERNAL MADRE TERESA 1
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Jardín Maternal Madre Teresa 1, Personería Jurídica A-1945, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 21 de Agosto del año 2.023 a las 15 horas en la Manzana 23, Casa 9, Sector A 3-2, de Posadas, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
2) Lectura y consideración del Acta de Comisión Directiva donde fue aprobado el Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria, lectura y consideración y/o aprobación del informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio N° 24 finalizado el 31/12/2.022.
3) Renovación de Comisión Directiva.
Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 07 a 11 hs., el Balance General año 2.022 que va a ser tratado en la misma.-
AGUIRRE ANA MARÍA. Tesorera.-

PP121443 $1.920,00 E15917 V15918

ASOCIACIÓN CIVIL, AGRÍCOLA, GANADERA
Y FORESTAL DE LA ZONA SUR (A.A.G.yF. SUR)
ASAMBLEA ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación Civil, Agrícola, Ganadera y Forestal de la Zona Sur (A.A.GyF.Sur), CONVOCA a sus socios a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 19 de Agosto del corriente año a las 10:00 hs. en sus instalaciones, sito en Av. España y 25 de Julio S/N de Concepción de la Sierra, con los siguientes:

PUNTOS A TRATAR

1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
2) Elección de dos Socios para la firma del Acta.
3) Memoria y Balance del Ejercicio N° 23 con cierre al 31/12/2.022.
4) Elecciones de la totalidad de los cargos de la Comisión Directiva.
Transcurrida media hora de la hora fijada para la Asamblea se dará inicio con los Socios Presentes.-
VIOLETA LUCILA PRATES. Presidente.
MARÍA SOLEDAD FRACALOSSI. Secretaria.-

PP121444 $1.920,00 E15918 V15919

AERO CLUB ALTO PARANÁ ELDORADO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva del Aero Club Alto Paraná Eldorado, Personería Jurídica A-43, CONVOCA a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día miércoles 23 de Agosto de 2.023 a las 17:00 hs en instalaciones de la Institución sita en Hangar 1, calle Andrujovich S/N de Eldorado, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior, su aprobación y/o modificación.
2) Elección de tres asociados para conformar la Comisión Escrutadora de votos.
3) Tratamiento, consideración, aprobación o modificación del Balance, Memoria, Estado de Recursos y Gastos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, y del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 76 iniciado el 1º de Mayo de 2.022 y finalizado el 30 de Abril del 2.023.
4) Elección de cinco (5) miembros titulares de la Comisión Directiva por vencimiento de mandato.
5) Elección de dos (2) miembros suplentes por vencimiento de mandato.
6) Elección de dos Revisores de Cuentas por vencimiento de mandatado.
7) Fijación de la Cuota de Ingreso y Cuotas Sociales mensuales

8) Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario.
Nota 1: De acuerdo al Estatuto Social vigente la Asamblea dará inicio a la hora fijada, con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, presentes. Transcurrida una hora sin lograr quorum la Asamblea sesionará y las decisiones tomadas serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.
GUIDO MARCELO GRUBER. Presidente.-

PP121449 $3.000,00 E15918 V15919

ASOCIACIÓN CENTRO DE
JUBILADOS Y PENSIONADOS 9 DE JULIO
ASAMBLEA ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Asociación Centro de Jubilados y Pensionados 9 de Julio, Personería Jurídica A-2261, CONVOCA a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 15 de Agosto 2.023, 9 hs. en la sede del Centro B° San Conrado, Km. 24 de Localidad 9 de Julio, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
2) Tratamiento y aprobación de Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio finalizado en fecha 3l/10/2.022.
3) Renovación de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandato.
Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de lunes a viernes de 8 a 11 hs., el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.
ANTONIO ORTIGOZA. Presidente.-

PP121450 $1.800,00 E15918 V15919

ASOCIACIÓN CIVIL
BOMBEROS VOLUNTARIOS
DE BERNARDO DE IRIGOYEN
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

CONVOCATORIA a Asamblea General Ordinaria de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Bernardo de Irigoyen, Personería Jurídica N° A-821, el día 03 de Agosto de 2.023 a las 08:00 horas, en la sede social de la Asociación de la Localidad de Bernardo de Irigoyen, Misiones, sito en Avda. Andrés Guacurarí 128, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta anterior.
2) Elección de dos Socios para firmar el Acta.
3) Aprobación de Memoria y Balances e Informes del Revisor de Cuentas de los Ejercicios cerrados el 31/12/2.021 y 31/12/2.022.
4) Consideración y aprobación de Altas y Bajas de Socios.
5) Elección de nuevas autoridades titulares y suplentes de la Comisión Directiva.
6) Elección de Revisores de Cuentas titulares y suplentes de la Asociación.
La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría de socios con derecho a voto.-
RÍOS FABRICIO. Presidente.-

PP121451 $960,00 E15918 V15919

LICITACIONES

ADMINISTRACIÓN DE
PARQUES NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA: 0027/2.023.
UOC: 74/00 - ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES - COORDINACIÓN DE CONTRATACIONES. EJERCICIO: 2.023. CLASE: Única Nacional. MODALIDAD: Ajuste Alzado.
EXPEDIENTE N°: EX-2023-70820096-APN-DNIN#APNAC.
OBJETO: “Construcción de portada, baños públicos y despensa en el Parque Nacional Campo San Juan”.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 278.428.880,81 referidos al 21/06/2.023.
RETIRO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. Lugar y dirección: El pliego se puede adquirir participando del proceso en CONTRAT.AR.
PLAZO Y HORARIO: De 06/07/2.023 09:00:00 a 25/08/2.023 a las 09:00:00.
CONSULTA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. Lugar y dirección: Las consultas, deben efectuarse a través de CONTRAT.AR.
PLAZO Y HORARIO: Hasta 17/08/2.023 a las 09:00:00.
PRESENTACIÓN DE OFERTAS. Lugar y dirección: Las ofertas se deberán presentar a través de CONTRAT. AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema.
PLAZO Y HORARIO: Hasta 25/08/2.023 10:00:00 hs.
ACTO DE APERTURA. Lugar y dirección: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de CONTRAT.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.
PLAZO Y HORARIO: 25/08/2.023 10:00:00 hs.

PP121298 A Pagar $14.040,00 E15908 V15920

PROVINCIA DE MISIONES

JEFATURA DE POLICÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2023
EXPTE. N° 2025-CD-032-2023
RESOLUCIÓN N° 478/23
LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA, para la adquisición de 1.000 (mil) Pistolas calibre 9mm semiautomática, con tres cargadores, con capacidad de 17 disparos c/u, destinadas a la División Arsenales e Intendencia dependiente Jefatura de Policía de la Provincia de Misiones.
FECHA APERTURA: 03/08/2.023.
HORA APERTURA: 8:30.
LUGAR DE APERTURA: Dirección Servicio Administrativo de Policía y Serv. Penit. Pcial.
RETIRO DE PLIEGOS E INFORMES: Oficina de Compras y Suministros de la Dirección del Servicio Administrativo de Policía y Serv. Penit. Pcial, sito en calle Buenos Aires N° 2.464 (ex 626) de la Ciudad de Posadas, Misiones.
RETIRAR PLIEGOS A PARTIR DEL DÍA: 08/08/2.023.-

PP121438 A Pagar $2.340,00 E15916 V15918

PROVINCIA DE MISIONES

JEFATURA DE POLICÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2.023.
EXPTE. N° 2025-CD-193-2023.
RESOLUCIÓN N° 491/2.023.
LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA, para la adquisición COMBUSTIBLES para móviles del Parque Automotor Policial, zona capital e interior de la Provincia, por el término de 120 (ciento veinte) días.
FECHA APERTURA: 07/08/2.023.
HORA APERTURA: 8:30.
LUGAR DE APERTURA: Dirección Servicio Administrativo de Policía y Serv. Penit. Pcial.-
RETIRO DE PLIEGOS E INFORMES: Oficina de Compras y Suministros de la Dirección del Servicio Administrativo de Policia y Serv. Penit. Pcial., sito en calle Buenos Aires N° 2.464 (ex 626) de la Ciudad de Posadas, Misiones.
RETIRAR PLIEGOS A PARTIR DEL DÍA: 31/07/2.023.

PP121458 A Pagar $2.160,00 E15918 V15920